RESOLUCIÓN PR N° 733 /2011

Asunción, 19 de diciembre de 2011.-

POR LA QUE SE CANCELA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 58/2011 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE SANITARIOS.-

VISTO: La Carta Interna **VUOC N° 377/11** de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 12/12/11, por la cual informa con relación al proceso de Contratación Directa N° 58/2011 – Servicio de Mantenimiento y/o Reparación de Sanitarios; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 01 de diciembre de 2011 se procedió a la apertura de sobres ofertas del referido proceso de contratación, en cuyo acto han presentado sus ofertas las siguientes firmas: *JCG CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Julio César Gauto, SERVICIO INTEGRAL DE CONSTRUCCIÓN Y LIMPIEZA de Amado Caribaux y ESTUDIO DE INGENIERIA del Ing. Mario Ruiz Díaz,* cuyos detalles se hallan consignados en el acta N° 83/11;

Que, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) expresa cuanto sigue:

- Que, con relación al presente llamado, el Departamento de Obras Civiles y Servicios Generales de la Institución, ha remitido carta interna en fecha 30/11/11,. donde nos manifiestan la existencia de otros sectores de las plantas industriales que necesitan el servicio de mantenimiento y reparación, solicitando consolidar todos los requerimientos en uno solo e incluir dichos trabajos en un solo proceso de contratación, iniciándose todos juntos en el primer trimestre del año 2012, a los efectos de una mejor coordinación y fiscalización de las obras;
- Que, visto la solicitud mencionada precedentemente, esta unidad cree prudente dejar sin efecto el proceso de referencia, e iniciar un proceso en la modalidad correspondiente, afectando la totalidad al presupuesto del ejercicio 2012, una vez aprobado le mismo;
- Que, el Art. 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" – Cancelación de la Licitación, estipula que: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o de fuerza mayor De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiere ocasionar daño o perjuicio a los organismos, entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna";*

Que, en base a lo expuesto y atendiendo que no existe la urgencia de la realización de los trabajos mencionados, si el propósito de consolidar en un solo proceso, la Unidad Operativa de Contratación eleva a consideración de la máxima autoridad de la Institución, la recomendación de cancelación del llamado a Contratación Directa N° 58/2011 e iniciar las gestiones correspondientes para la realización de un llamado en la modalidad de contratación que corresponda, Ad Referéndum al presupuesto Institucional del ejercicio 2012;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento";

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Cancelar**, en base a la recomendación de la Unidad Operativa de Contratación según Carta Interna VUOC N° 377/11 y las disposiciones del Art. 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el proceso de Contratación Directa N° 58/2011 – Servicio de Mantenimiento y/o Reparación de Sanitarios.----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, los trámites de comunicación conforme a las disposiciones legales vigentes, así como el inicio de las gestiones administrativas para la realización de un nuevo proceso en la modalidad de contratación que corresponda, Ad Referéndum al Presupuesto Institucional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Francisco J. Acosta Estigarribia
Secretario General
I. N. C.

I. N. C. PRESIDENCIA

ING. EDGAR ACOSTA ALCARAZ
Presidente